

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 388/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 388/15

Sucre, 14 de Octubre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota MA/DESPACHO/VAIOCOT/DGLOTAR No. 1337/105 de 07 de octubre de 2015, el Sr. Hugo Siles Núñez del Prado, MINISTRO DE AUTONOMÍAS, invita al ALCALDE y CONCEJALES, para asistir al ACTO DE ENTREGA DE LA LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ENTRE CHUQUISACA Y POTOSÍ No. 744/2015, a realizarse el día lunes 19 de octubre de 2015, a Hrs. 11.00 a.m., en la Unidad Educativa 10 de Noviembre, ubicada en la comunidad de Molle Molle, en el límite Interdepartamental entre los Municipios de Sucre del Departamento de Chuquisaca y Ravelo del Departamento de Potosí, que estará a cargo del Ministro de Autonomías, en representación del Presidente del Estado Plurinacional (haciendo constar que esta norma garantizará la convivencia pacífica entre colindantes).

Que, en Sesión Plenaria de 14 de octubre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: **Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Luz Rosario López Rojo, Ing. Edwin Gonzales Aparicio** (haciendo constar que el Concejal: Santiago Vargas Beltrán, se encuentra declarado en Comisión y el Concejal: Vicente Medrano Oliva, se encuentra de Alcalde Subrogante), con la finalidad de que asistan y participen del ACTO DE ENTREGA DE LA LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ENTRE CHUQUISACA Y POTOSÍ No. 744/2015, el día lunes 19 de octubre de 2015, a Hrs. 11.00 a.m., en la Unidad Educativa 10 de Noviembre, ubicada en la comunidad de Molle Molle, en el límite Interdepartamental entre los Municipios de Sucre del Departamento de Chuquisaca y Ravelo del Departamento de Potosí, que estará sujeto a una Agenda Especial.

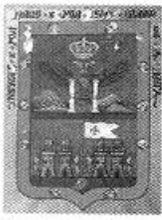
Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Ley Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 107/15
Int. PLENO
Pg. 2
CC/C Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 388/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al Pleno del H. Concejo Municipal: CONCEJALES y CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Arq. Efraín Balcera Flores, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Abog. Santiago Ticona Yupari, Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Abog. Kathia Mercedes Zamora Marquez, Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, Lic. Luz Rosario López Rojo, Ing. Edwin Gonzales Aparicio, con la finalidad de que asistan y participen del ACTO DE ENTREGA DE LA LEY DE DELIMITACIÓN INTERDEPARTAMENTAL ENTRE CHUQUISACA Y POTOSÍ No. 744/2015, el día lunes 19 de octubre de 2015, a Hrs. 11.00 a.m., en la Unidad Educativa 10 de Noviembre, ubicada en la comunidad de Molle Molle, en el límite Interdepartamental entre los Municipios de Sucre del Departamento de Chuquisaca y Ravelo del Departamento de Potosí, que estará sujeto a una Agenda Especial. (Haciendo constar que el Concejal: Santiago Vargas Beltrán, se encuentra declarado en Comisión y el Concejal: Sr. Vicente Medrano Oliva, se encuentra de Alcalde Subrogante),

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO
MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
C ONCEJAL SECRETARIO H.C.M.